**RESPUESTA AL CUESTIONARIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ**

* + - 1. **Descripción sobre los impactos adversos de los efectos del cambio climático del total y completo disfrute efectivo de los derechos humanos de mujeres y niñas. Si fuera posible, por favor compartir ejemplos e historias específicas.**

La política que recoge este tema y orienta las acciones de las distintas entidades del Estado a la mitigación y adaptación al cambio climático es el Plan de Acción de Género y Cambio Climático Perú.

Dicho Plan señala que en el Perú los efectos del cambio climático acentúan las condiciones de pobreza y desigualdad existentes, principalmente de aquellas poblaciones ubicadas en las zonas rurales. El impacto diferenciado del cambio climático sobre mujeres y hombres permite entender la importancia de formular e implementar estrategias de adaptación y mitigación sensible al género.

En este sentido, existen diferencias grandes en el acceso a servicios públicos en hogares urbanos y rurales. En la zona urbana, el 83.7% de hogares cuentan con una red pública de agua, saneamiento y electricidad dentro de su vivienda; sin embargo, en el ámbito rural solo el 53.3% cuentan con estos servicios, seguido por el 31.7% de hogares que se abastecen de ríos, acequias o similares. Debido a que en las zonas rurales muchas viviendas no cuentan con servicios de agua potable y electricidad, se genera una mayor dependencia de los recursos naturales, que se ven amenazados por el cambio climático. En dicho contexto, se agrava la situación de las mujeres rurales, quienes son las principales responsables de la recolección de leña, agua y de otros recursos naturales para la alimentación y cuidado de sus familias. Este problema también es recurrente en las zonas urbanas periféricas, como asentamientos humanos donde se constata la persistencia del limitado acceso a servicios básicos de agua potable y electricidad.

Asimismo, los departamentos amazónicos en el Perú experimental la pobreza de una forma particular debido a la presencia de un número importante de poblaciones indígenas y al protagonismo de algunas actividades extractivas que se realizan al margen de la ley, principalmente tala y minería ilegal. En ese escenario, las desigualdades entre mujeres y hombres se exacerban debido a que muchas mujeres indígenas no dominan el castellano, tienen limitado acceso a la educación y viven en zonas rurales distintas de la ciudad donde no encuentran tantos servicios públicos disponibles.

Por estas razones, en el 2017 se realizó un estudio sobre las brechas de género en el Perú, tomando en cuenta el periodo 2001 – 2013, del que se obtuvo información acerca de los aspectos o condiciones que aumentan la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático. Es así que, al año 2013 el 32.2% de las mujeres de 14 y más años de edad no tienen ingresos propios, casi tres veces más que en el caso de los hombres (12.2%). La brecha más significativa se da en el área rural, en donde el 48.3% de las mujeres no tienen ingresos propios con respecto al 14.1% de los hombres.

De igual manera, al 2013 se registró que alrededor de una tercera parte de las mujeres adultas mayores eran analfabetas (31.7%) en comparación con un 9.3% de hombres adultos mayores. La brecha es mayor en las personas con lengua materna nativa (quechua, aymara o lengua amazónica). Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al 2013 el 28.6% de mujeres que hablan lengua nativa son analfabetas, comparado con el 6.9% en hombres.

Los resultados del IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) de 2012 confirman lo señalado anteriormente y señalan que en el Perú existen 2’246,702 personas que realizan actividad agropecuaria; de ese total, el 30.8% son mujeres (691,921 personas) y el 69.2% son hombres. En comparación con el censo de 1994, donde la cantidad de mujeres dedicadas a la actividad agropecuaria era la mitad, es decir, en dieciocho años se duplicó la cantidad de mujeres dedicadas a dicha actividad, mientras que la cantidad de varones sólo aumentó en 14.2%.

Un segundo estudio realizado en el 2014[[1]](#footnote-1) revela que persisten aún las barreras que limitan el acceso de las mujeres a recursos productivos y financieros, como la carencia de asistencia técnica y capacitación necesaria para mejorar la productividad de sus actividades. Pocas mujeres poseen tierras, o bien cuentan con extensiones reducidas y de baja calidad. El 20.3% de unidades agropecuarias son dirigidas por mujeres, pero sólo el 4.7% de las productoras rurales tienen título de propiedad de sus territorios.

Así también, de acuerdo al estudio “Diagnóstico de Género en la Amazonía”, realizado en cuatro departamentos del Perú – Loreto, Ucayali, Amazonas y San Martín – se evidenció que los índices de analfabetismo en mujeres de la selva no han tenido una variación significativa si se compara con cifras reportadas hace cinco años, manteniéndose la brecha entre hombres y mujeres. También, en la línea de acceso a empleo, se observa que para el 2014 las actividades principalmente desarrolladas en la Amazonía fueron la agricultura y el comercio. Los hombres reportan dedicarse a la primera y las mujeres a la segunda actividad. Sin embargo, la condición de desempleo afecta de manera más significativa a las mujeres en la selva, quienes casi en 30% de los casos no han tenido empleo a la fecha de realizado el estudio. Así, se tiene que los departamentos de la selva que siguen encabezando los porcentajes de embarazo adolescente en el país son Loreto y San Martín.

* + - 1. **Información sobre cualquier compromiso, legislación y otras medidas relevantes que se haya tomado para promover un enfoque de género en la mitigación del cambio climático y adaptación a nivel local, nacional, regional e internacional, para asegurar el disfrute total y efectivo de los derechos humanos de mujeres y niñas impactadas por los efectos adversos del cambio climático. Por favor incluir mecanismos relevantes usados para promover la responsabilidad y/o implementación.**

La Ley Marco sobre el Cambio Climático[[2]](#footnote-2) reconoce específicamente el enfoque de género en la aplicación de sus disposiciones, y garantiza la participación oportuna y efectiva de toda persona en los procesos de toma de decisiones de la gestión integral del cambio climático que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.

Por su parte, en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ha implementado un Comité para la Igualdad de Género, con la finalidad de coadyuvar en a la implementación efectiva de las políticas de enfoque de género en los planes, programas, proyectos y gestión interna del OEFA. A la fecha, se han emitido dos reportes en la materia.

Asimismo, en el siguiente cuadro se brindará mayor información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Norma** | **Descripción** |
| 1 | Ley Nº 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres | Esta norma aborda aspectos relacionados con la vulnerabilidad frente al cambio climático y provee lineamientos para: a) Fomentar el acceso a recursos productivos, financieros, científico-tecnológicos y de créditos para la producción y titulación de tierras, particularmente a mujeres en situación de pobreza, teniendo en cuenta la diversidad geográfica, étnico-cultural, lingüística y las zonas afectadas por la violencia política, y, b) Promover la participación económica social y política de las mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afro peruanas así como su integración en los espacios de decisión de las organizaciones comunitarias, asociativas de producción y otras. |
| 2 | Decreto Supremo N1 004-2012-MIMP – Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 | Estableció en el objetivo estratégico 8 que las políticas públicas deben valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales, establece algunas acciones en aspectos relacionados con el cambio climático, como es la gestión de riesgos de desastres, el acceso y uso de los recursos naturales por las mujeres y el uso de las tecnologías limpias en los procesos de combustión doméstica. Asimismo, el resultado 8.1 establece la aplicación del enfoque de género en la gestión ambiental en los tres niveles de gobierno. |
| 3 | Decreto Supremo Nº 011-2015-MINAM – Estrategia Nacional ante el Cambio Climático | Este documento encamina las acciones del Ministerio del Ambiente y prevé dentro de los medios de implementación relacionados con gobernabilidad del objetivo 1, el considerar el enfoque de género e interculturalidad en relación a la gestión de riesgos climáticos, en los planes nacionales y de desarrollo. |
| 4 | Resolución Suprema Nº 005-2016-MINAM – Grupo de Trabajo Multisectorial de Naturaleza Temporal Encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional (NDC) presentadas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático | Este grupo de trabajo está confirmado por 13 Ministerios, de los cuales son 8 sectores implementadores y 7 trasversales.  Entre sus funciones está el elaborar pautas generales que orienten a los sectores directamente relacionados con las NDC a realizar la evaluación y/o cuantificación de los costos directos o indirectos, co-beneficios ambientales y sociales, y otros efectos económicos derivados de las iniciativas que dieron soporte técnico a la NDC. Otra función es elaborar una programación tentativa y/u hoja de ruta y/o plan de acción para propiciar las condiciones habilitantes que permitan la implementación de la contribución nacional a corto y mediano plazo.  En la primera sesión de este grupo, del 02 de febrero de 2017, se destacó la necesidad de incorporar los enfoques trasversales de género, interculturalidad e intergeneracional, en las acciones de adaptación y mitigación, para asegurar la sostenibilidad e impacto social.  En la actualidad, los sectores implementadores están enviado sus informes sobre la programación tentativa de sus medidas priorizadas en mitigación y adaptación. |
| 5 | Ley Nº 30754 – Ley Marco sobre el Cambio Climático | Norma que establece los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. El enfoque 3.9 señala que las entidades públicas tienen la responsabilidad de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, desarrollando políticas que contrarresten las situaciones negativas que ignoran la presencia de la mujer en las medidas e mitigación y adaptación al cambio climático, priorizando sus intereses y necesidades, y considerando los daños diferenciados. |
| 6 | Pre Proyecto – Reglamento de la Ley Nº 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático | Como resultado del proceso de construcción participativa, a nivel nacional y con múltiples actores, el Ministerio del Ambiente, pone a consideración el pro-proyecto de Reglamento de la Ley Nº 30754.  En este marco, desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha emitido aportes incorporando los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional. Para ello se propone promover mecanismos para el desarrollo y la transferencia tecnológica apropiadas para adaptación y mitigación, incorporando los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional, reconociendo, valorando y recuperando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.  En cuanto al monitoreo de las contribuciones determinadas a nivel nacional, se plantea que la difusión y rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los resultados del progreso de la implementación de las NDC y sobre el flujo de financiamiento, tomando en cuenta los enfoques citados. |

* + - 1. **Información sobre los mecanismos y herramientas que pueden ser utilizados como medidas para monitorear los impactos del cambio climático sobre el disfrute total y efectivo de los derechos humanos de las mujeres y niñas**

Se brindará la información en el siguiente cuadro descriptivo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Norma** | **Descripción** |
| 1 | Decreto Supremo Nº 012-2016-MINAM | Aprueba el Plan de Acción de Género Climático. Busca guiar las acciones de distintas entidades estatales para lograr disminuir las desigualdades de género en el país.  Con esta norma, el Perú se convierte en el primer país de Sudamérica en contar con este instrumento de gestión que insta a desarrollar e implementar políticas públicas que consideren los impactos diferenciados del cambio climático en hombres y mujeres.  Los Ministerio del Ambiente y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables asumen el seguimiento y monitoreo del referido Plan. |
| 2 | Resolución Suprema Nº 005-2016-MINAM | Crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de Naturaleza Temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Previstas y Determinadas a nivel Nacional (NDC) presentadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que tiene como una de sus funciones el informar en forma semestral y al término de su vigencia, mediante un informe final, el resultado de la labor del grupo y el cumplimiento del objeto de su creación. |
| 3 | Resolución Ministerial Nº 146-2017-MIMP | Resuelve designar como representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la Directora General de Transversalización del Enfoque de Género como representante titular y al Director General de Población, Desarrollo y Voluntariado como representante alterno ante el Grupo de Trabajo Multisectorial antes mencionado. |

* + - 1. **Compartir ejemplos de buenas prácticas y desafíos en la promoción, protección y el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático.**

Desde las entidades del Estado se han implementado distintas medidas que han promocionado, protegido y promovido el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas en el contexto antes mencionado.

Primero, como consecuencia del cambio climático, entre otras razones, en marzo de 2017 el fenómeno natural denominado “niño costero” afectó gravemente las costas del Perú. Tal fueron las consecuencias negativas que se declaró en estado de emergencia las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, Áncash, Cajamarca y La Libertad.[[3]](#footnote-3)

En este contexto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables implementó la estrategia “sonRIE” en las zonas afectadas, siendo un total de 48 distritos en 9 regiones del país[[4]](#footnote-4). Dicha estrategia estuvo orientada a fortalecer la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, como servicio local especializado, para que en su rol articulador interinstitucional, promueva la activación de redes de atención y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y la implementación de un espacio donde se desarrollan metodologías lúdicas – Juguemos sonRIE, para el fortalecimiento de factores de protección y la recuperación socioemocional de niñas y niños de 3 a 12 años de edad, afectados por situaciones de emergencias o desastres.

Como resultado de las estrategias sonRIE implementadas, se atendieron a 10,930 niñas y niños entre 3 y 12 años a través de Juguemos sonRIE; 11,853 niñas y niños atendidos en actividades itinerantes; 628 casos atendidos por las DEMINA y servicios especializados; 3,475 cuidadores y líderes de las comunidades capacitados con herramientas para responder ante la situación de emergencia sucedida; 45 gobiernos locales manifestaron interés en continuar con las medidas implementadas; y, se fortaleció a las comunidades y organizaciones en materia de atención de niñas y niños en situación de emergencia.

Segundo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en diciembre de 2017, dio inicio al proceso de asistencia técnica a los sectores implementadores del grupo de trabajo multisectorial mencionado en los apartados anteriores, estos son los Ministerios de la Producción, de Agricultura y Riego, de Transportes y Comunicaciones, de Energía y Minas, de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el de Desarrollo e Inclusión Social. El objetivo fue sensibilizar a los sectores para incorporar el enfoque de género en la programación tentativa de las medidas de mitigación y adaptación. Asimismo, se brindó asistencia técnica a los enlaces contratados por Ministerio del Ambiente de agua, agricultura, procesos industriales, residuos sólidos y transporte, quienes asesoran a los sectores implementadores de acuerdo a las temáticas de las NDC.

Tercero, la elaboración del documento de trabajo “Hacia la implementación de las NDC desde el enfoque de género, que promueve la implementación de del enfoque de género en la mitigación del cambio climático y en la adaptación a nivel local, nacional, regional e internacional.

Cuarto, se realizó una alianza estratégica entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Proyecto MEGAM y la Embajada de Canadá, con la finalidad de fortalecer el proceso de incorporación del enfoque de género en la gestión ambiental y la formalización minera. En este contexto, se han sostenido reuniones de carácter técnico con los y las especialista del MEGAM, a fin de sensibilizar e informar a los actores claves en la cadena minero-energética, donde las mujeres pallaquedaras son el último eslabón en la cadena de la minería.

Quinto, la realización del IX Diálogo Mujer Indígena y Cambio Climático: “Reflexionando sobre el rol de las mujeres indígenas frente a los efectos del cambio climático”, realizado el 09 de junio de 2017 en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali. Dicho espacio permitió conocer desde la mirada y experiencia de las mujeres los saberes ancestrales e indígenas respecto de las lluvias, inundaciones, crecida de ríos, bosques, tierras, flora y fauna.

Sexto, la realización del Foro Regional “Saberes ancestrales de las mujeres indígenas de Ucayali frente al Cambio Climático”, realizado el 19 de octubre de 2017 en la ciudad de Pucallpa, en el departamento de Ucayali. El objetivo de dicho foro fue difundir los saberes y conocimientos ancestrales de las mujeres indígenas de la región de Ucayali frente al cambio climático para la toma de decisiones públicas y dar a conocer las propuestas de las mujeres indígenas en materia de mitigación del cambio climático.

En el evento se presentó la cartilla “saberes ancestrales de las mujeres indígenas de Ucayali frente al cambio climático”, el mismo que fue presentado por las mujeres indígenas en un foro regional ante la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las principales autoridades locales, regionales y de la cooperación internacional. Con todo ello se buscaba contribuir a la soberanía alimentaria, prevención de la violencia de género, y uso de los recursos naturales con tecnologías sostenibles.

Y, séptimo, creación del espacio denominado “Dialoguemos”, que tuvo por finalidad propiciar la participación de diversas actoras y actores de la sociedad para darle sostenibilidad al proceso de implementación de las NDC en el largo plazo, considerando además que es necesario que se incorporen los enfoques transversales de género, interculturalidad e intergeneracionalidad. En el marco de este espacio, se llevaron a cabo dos eventos, por un lado, el “Encuentro con pueblos indígenas para la implementación de las NDC en el marco del proceso Dialoguemos NDC”, realizado en la ciudad de Lima en setiembre de 2018, teniendo como objetivo generar sinergias para la implementación de medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático entre los sectores del gobierno que forman parte del grupo de trabajo multisectorial antes mencionado y los representantes de los pueblos indígenas.

Y, por otro lado, la reunión de trabajo con funcionarios responsables de la implementación de las medidas de adaptación y mitigación que conforman el grupo de trabajo multisectorial antes referido. Esta reunión tuvo los siguientes acuerdos: Considerar en la programación tentativa el cierre de brechas y el lenguaje inclusivo como principales desafíos para incluir el enfoque de género en las NDC; indicar acciones para abordar los desafíos de incorporar el enfoque de género e las NDC y/o colocar en las recomendaciones de la programación tentativa el realizar el análisis respectivo; contemplar en dicha programación mecanismos para la igualdad de género; y, capacitar sobre el enfoque de género a las y los responsables de la elaboración e implementación de las medidas de adaptación y mitigación de las NDC.

1. Estudio “¿Qué cambio para las mujeres en el Perú?: Informe de seguimiento a los compromisos adquiridos en la Plataforma de Acción de Beijing – Perú de 2014” [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley Nº 30754, promulgada el 02 de abril de 2018. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se declaró el estado de emergencia a través del Decreto Supremo Nº 011-2017-PCM y Decreto Supremo Nº 014-2017-PCM. [↑](#footnote-ref-3)
4. Implementación de la estrategia sonRIE en regiones: Áncash 3, Ica 4, Huancavelica 1, La Libertad 22, Lambayeque 14, Lima 16, Piura 22 y Tumbes 4. Haciendo un total de 92 sonRIE implementadas. [↑](#footnote-ref-4)